

RESOLUCIÓN No. 136 DE 2022
(Noviembre 21)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. FDLT-LP-006-2022”

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con más de diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, se dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales se encuentra publicada en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado para adelantar la presente contratación, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 300.610.600)**, dentro del término establecido por el Fondo, no se recibieron solicitudes para limitar la licitación pública a la participación exclusiva de MIPYMES, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en consecuencia la convocatoria a participar en la licitación pública no se limitó exclusivamente a MIPYMES, por las razones señaladas en las consideraciones anteriores.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas

establecidas de conformidad con la ley, quienes pudieron desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito profirió la Resolución No. 112 de fecha doce (12) de octubre de 2022 mediante la cual ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **FDLT-LP-006-2022** y publicar el pliego de condiciones definitivo, los cuales se encuentran publicados en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el proceso de selección presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito emitió respuesta a las observaciones presentadas a los estudios y documentos previos definitivos y al pliego de condiciones definitivo, las cuales aparecen publicadas en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el día dieciocho (18) de octubre de 2022 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, audiencia a la cual no asistió ningún interesado.

Que, en atención al cronograma establecido dentro de este proceso de selección, la fecha indicada para el cierre y recibo de propuestas fue el día veintiocho (28) de octubre de 2022 a las 10:00 A.M.

Que llegado el día y la hora según cronograma de la Licitación Pública No. **FDLT-LP-006-2022**, se realizó a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes, recibándose diecinueve (19) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA

2	FUNDACION IWOKE
3	ASOCIACION VISION SOCIAL
4	FUNDACION FUNXI
5	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL
6	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S
7	FUNVIDFRA
8	COINDERE
9	CORPORACION COLOMBIA XXI
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS
11	ASCODES SAS
12	BETHEL SAS
13	CORPORACION CIDECC
14	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA
15	G&D PROYECTOS SAS
16	FUNDACION FUNDESCO
17	ADIFCOL
18	FUNDACION FUNCITEG
19	INGENIA SOLUCIONES SAS

3

Que el día 27 de octubre de 2022, el Alcalde Local de Tunjuelito, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designó el comité evaluador asesor de la Licitación Pública No. **FDLT-LP-006-2021**, para que efectuara la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional al igual que la evaluación de los diferentes factores o criterios de evaluación o ponderación de las propuestas presentadas, el cual estuvo integrado por **LINDA TATIANA SABOGAL RODRIGUEZ**, Abogada de Apoyo de la Oficina de Contratación del FDLT, quien realizó la verificación de los requisitos de capacidad Jurídica, **DAVID ANTONIO GIRALDO VARGAS**, Profesional Oficina de Planeación del FDLT, quien realizaron la verificación de los

requisitos técnicos y de experiencia, **JEFFERSON PINZON HERNANDEZ**, Profesional Oficina de Planeación del FDLT quien realizó la evaluación económica y **NELLY STELLA LÓPEZ SILVA**, Profesional del área de Gestión del Desarrollo Local FDLT quien realizó Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional.

Que los integrantes del comité evaluador de la Licitación Pública No. **FDLT-LP-006-2022** cada uno dentro de sus competencias y dentro del término previsto en el cronograma de la citada licitación pública, procedieron a realizar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia del proponente, de capacidad financiera y de capacidad organizacional, así como, los criterios ponderables excepto el factor económico, cuyo resultado aparece publicado en la plataforma transaccional de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II., con los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				PUNTAJE PONDERABLES EXCEPTO ECONOMICO
		CAPACIDAD JURIDICA	FACTOR EXPERIENCIA	FACTOR TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
2	FUNDACION IWOKE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
3	ASOCIACION VISION SOCIAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
4	FUNDACION FUNXI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.75
5	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
6	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
7	FUNVIDFRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
8	COINDERE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40

9	CORPORACION COLOMBIA XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
11	ASCODES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
12	BETHEL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38.75
13	CORPORACION CIDECC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
14	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
15	G&D PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
16	FUNDACION FUNDESCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	40
17	ADIFCOL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
18	FUNDACION FUNCITEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
19	INGENIA SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40

5

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma de la Licitación Pública No. FDLT-LP-006-2022, se presentaron observaciones al informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y criterios de ponderación, donde la entidad dio respuesta dentro del término, la cual se encuentra publicada en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que, una vez surtido el traslado del informe preliminar de evaluación, donde se surtieron observaciones y subsanaciones, los integrantes del comité evaluador de la Licitación Pública No. FDLT-LP-006-2022 cada uno dentro de sus competencias y dentro del término previsto en el cronograma de la citada licitación pública, procedieron a realizar la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia del proponente, de capacidad financiera y de capacidad organizacional, así como, todos los criterios ponderables, cuyo resultado aparece publicado en la plataforma transaccional de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, con los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				TOTAL PUNTAJE PONDERABLES EXCEPTO ECONOMICO	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO
		CAPACIDAD JURIDICA	FACTOR EXPERIENCIA	FACTOR TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

1	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
2	FUNDACION IWOKE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITADO
3	ASOCIACION VISION SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	NO HABILITADO
4	FUNDACION FUNXI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.75	NO HABILITADO
5	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	RECHAZADA – NO JUSTIFIC O PRECIOS ARTIFICIAL/ BAJOS
6	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
7	FUNVIDFRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
8	COINDERE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
9	CORPORACION COLOMBIA XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	50
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITADO
11	ASCODES SAS	RECHAZADA - SUPERAR ITEMS PRESUPUESTO OFICIAL					
12	BETHEL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38.75	RECHAZADA – NO JUSTIFIC O PRECIOS ARTIFICIAL/ BAJOS
13	CORPORACION CIDECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	55
14	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	RECHAZADA - SUPERAR ITEMS PRESUPUESTO OFICIAL					
15	G&D PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
16	FUNDACION FUNDESCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITADO
17	ADIFCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	60

6

18	FUNDACION FUNCITEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITA DO
19	INGENIA SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITA DO

Que el día 21 de noviembre de 2022, como estaba previsto en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, dentro de la cual se dio lectura del anterior informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación de la Licitación Pública No. FDLT-LP-006-2022, la cual, se convocó mediante link de teams, un día previo a la realización de la audiencia, en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que durante la audiencia de adjudicación del proceso licitatorio en mención, en atención a la observación del día 19 de noviembre de 2022 presentada por la empresa GERENCIA & DIRECCION DE PROYECTOS SAS al informe de evaluación definitivo, respecto a la TRM del día en que se calculó y se basó el informe de evaluación económico, lo cual, el comité evaluador procedió a verificar la dicha evaluación, indicando que, una vez revisada la observación, y debido a que la TRM para el 2 de noviembre de 2022 fue de 4,975,58 pesos, el fondo de desarrollo procede a realizar nuevamente el proceso de evaluación mediante la metodología de “Media Geométrica con presupuesto oficial”, teniendo en cuenta solo realizar el cálculo con las propuestas económicas habilitadas.

Que, en virtud de la anterior observación, El FDLT procedió a realizar nuevamente el proceso de evaluación económica mediante la metodología de “Media Geométrica con presupuesto oficial con las propuestas habilitadas, arrojando el siguiente resultado:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				TOTAL PUNTAJE PONDERAB LES EXCEPTO ECONOMIC O	PUNTAJE FACTOR ECONOMI CO
		CAPACIDAD JURIDICA	FACTOR EXPERIENCIA	FACTOR TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACI ONAL		
1	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITA DO
2	FUNDACION IWOKE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITA DO

3	ASOCIACION VISION SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	NO HABILITADO
4	FUNDACION FUNXI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.75	NO HABILITADO
5	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	RECHAZADA – NO JUSTIFICO LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS					
6	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
7	FUNVIDFRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	60
8	COINDERE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	50
9	CORPORACION COLOMBIA XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITADO
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITADO
11	ASCODES SAS	RECHAZADA - SUPERAR ITEMS PRESUPUESTO OFICIAL					
12	BETHEL SAS	RECHAZADA – NO SUBSANO JURIDICO Y EXPERIENCIA, NI JUSTIFICO LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS					
13	CORPORACION CIDECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITADO
14	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	RECHAZADA - SUPERAR ITEMS PRESUPUESTO OFICIAL					
15	G&D PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO

16	FUNDACION FUNDESCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITA DO
17	ADIFCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	55
18	FUNDACION FUNCITEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITA DO
19	INGENIA SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITA DO

Que, en el desarrollo de la audiencia de adjudicación, se presentan dos observaciones, la primera, el proponente COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S solicita a la entidad restar el punto de mipymes a todas los oferentes que obstante la calidad de Esal's, ya sea de manera independiente o unión temporal por sus miembros, conforme a lo sustentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2 Ley 590 de 2000, artículo 25 del Código de comercio y en respuesta de la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra eficiente; y la segunda observación, la presenta el oferente ADIFCOL, manifestando qué, el proponente FUNVIDFRA no cumple la experiencia del proponente solicitada, ya que su sumatoria no cumple con el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

9

Que, en consecuencia de las anteriores observaciones, El FDLT informa que no se acogerá la observación, toda vez, en el pliego es suficientemente claro cuando establece cuando el puntaje 0.25 a Mipymes se otorgará mediante el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, así mismo, conforme a la segunda observación, el proponente FUNVIDFRA en términos del presupuesto oficial de la experiencia solicitados por la entidad, FUNVIDFRA no cumple con los requisitos de la experiencia establecido en el proceso de selección; en ese orden de ideas, se verifico nuevamente el último informe de evaluación relacionado en la presente audiencia.

Que, en virtud de las anteriores observaciones, el comité de evaluación de la presente convocatoria, presenta dentro de la audiencia de adjudicación, el informe de evaluación definitivo de la siguiente manera:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				TOTAL PUNTAJE PONDERABLES EXCEPTO ECONOMICO	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO
		CAPACIDAD JURIDICA	FACTOR EXPERIENCIA	FACTOR TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
1	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
2	FUNDACION IWOKE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITADO
3	ASOCIACION VISION SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	NO HABILITADO
4	FUNDACION FUNXI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.75	NO HABILITADO
5	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	RECHAZADA – NO JUSTIFICO LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS					
6	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
7	FUNVIDFRA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITADO
8	COINDERE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
9	CORPORACION COLOMBIA XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	50
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITADO
11	ASCODES SAS	RECHAZADA - SUPERAR ITEMS PRESUPUESTO OFICIAL					

10

12	BETHEL SAS	RECHAZADA – NO SUBSANO JURIDICO Y EXPERIENCIA, NI JUSTIFICO LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS					
13	CORPORACION CIDECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	55
14	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	RECHAZADA - SUPERAR ITEMS PRESUPUESTO OFICIAL					
15	G&D PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	HABILITADO
16	FUNDACION FUNDESCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITADO
17	ADIFCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	60
18	FUNDACION FUNCITEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	HABILITADO
19	INGENIA SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	NO HABILITADO

11

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y experiencia del proponente, y de capacidad financiera y de capacidad organizacional al igual que por el puntaje total obtenido por la propuesta habilitada en la evaluación de los diferentes criterios de ponderación, los integrantes del comité evaluador asesor de la Licitación Pública No. FDLT-LP-006-2022 designados por el Alcalde Local de Tunjuelito, esto es, **LINDA TATIANA SABOGAL RODRIGUEZ** Abogada de Apoyo de la Oficina de Contratación del FDLT, quien realizó la verificación de los requisitos de capacidad Jurídica, **DAVID ANTONIO GIRALDO VARGAS** Profesional Oficina de Planeación del FDLT, quien realizó la verificación de los requisitos técnicos y de experiencia, **JEFFERSON PINZON HERNANDEZ**, Profesional Oficina de Planeación del FDLT quien realizó la evaluación económica y **NELLY STELLA LÓPEZ SILVA**, Profesional del área de Gestión del Desarrollo Local FDLT quien realizó Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional, recomendaron al señor Alcalde Local de Tunjuelito como representante legal del Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito, la adjudicación de la Licitación Pública **FDLT-LP-006-2022**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PEDAGOGICAS, DE CAPACITACIÓN,**

Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1914 DENOMINADO: “TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA”, al proponente denominado **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL**, identificado con NIT. 900216251-5, representada legalmente por la señora LILIA ZEA CORREDOR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.981.169 de Bogotá, por el valor **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 300.610.600)**, incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y en concordancia con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada, por haber sido la propuesta con mayor puntaje dentro del consolidado de factores ponderables, lo cual representa la mejor oferta para la Entidad.

Que, con base en el resultado del procedimiento de selección, incluidas las actuaciones desarrolladas en la Audiencia pública de adjudicación del proceso, aunado a la recomendación de los integrantes del comité evaluador, el Alcalde Local de Tunjuelito acoge dicha recomendación, y en consecuencia, procederá a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección por Licitación Pública No. FDLT-LP-006-2022.

12

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Local de Tunjuelito, en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local, acoge la recomendación entregada por el Comité Evaluador Designado en la audiencia presente audiencia adjudicación, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la Licitación Pública No. FDLT-LP-006-2022, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PEDAGOGICAS, DE CAPACITACIÓN, Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1914 DENOMINADO: “TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA”,** al proponente denominado **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL**, identificado con NIT. 900216251-5, representada legalmente por la señora LILIA ZEA CORREDOR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.981.169 de Bogotá, por valor **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE**

(\$ 300.610.600), incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y en concordancia con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Señora **LILIA ZEA CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.981.169 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL**, identificada con Nit. 900216251-5.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtido lo anterior continuar con el trámite de suscripción y legalización del contrato a celebrar, en los términos señalados en los Estudios Previos definitivos, el Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta presentada, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, y la presente Resolución.

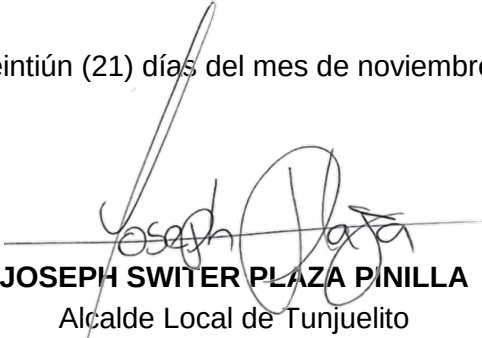
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

13

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Linda Tatiana Sabogal Rodríguez – Abogada de Apoyo del FDLT

Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Abogada Especializada Coordinadora de contratación del FDLT

Aprobó: Ernesto Alturo - Abogado- especializado de despacho en temas de contratación *Artículo 4*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito